

PROMULGA ACUERDO N° 61 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023 QUE APRUEBA EL TRATO DIRECTO "SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS" AL PROVEEDOR FUNDACIÓN CRISTO VIVE.

DECRETO EXENTO N° 643 / 2023.

RECOLETA, 04 ABR. 2023

VISTOS:

- 1) El Decreto Exento N° 1385 de fecha 25/08/2021, que aprueba contrato Licitación Pública denominado "Servicio de Suministro Imágenes Diagnósticas" ID 1384-69-LQ20 suscrito entre Fundación Cristo Vive y la Municipalidad de Recoleta, por un monto total de \$ 149.136.640, monto que se agotó en diciembre de 2022.
- 2) El Decreto Exento N° 554 de fecha 23/03/2023 que aprueba la modificación del contrato de la Licitación "Servicio de Suministro Imágenes Diagnósticas" ID 1384-69-LQ20 solicitando el aumento del contrato en un 30 % equivalente a \$44.740.992, monto que alcanzaría hasta fines de marzo del 2023.
- 3) La Publicación en el portal Mercado Público de la licitación Pública "Servicio de Suministro de Exámenes de Imágenes Diagnósticas" con el ID 1384-16-LR23, la cual se publica de forma tardía debido a la alta carga laboral de la unidad en el último tiempo.
- 4) La necesidad imperiosa de dar continuidad al servicio, para la realización de estas prestaciones de exámenes de imágenes diagnósticas, debido que estas enfermedades están dentro del régimen general de Garantías Explícitas de salud (GES) en donde se debe garantizar la cobertura a través de FONASA siendo fundamental contar con los exámenes de imágenes para un diagnóstico, tratamiento y seguimiento oportuno que cumpla con los plazos establecidos.
- 5) El Informe de urgencia donde se justifica la contratación directa por causal de urgencia para "Servicio de Suministro Imágenes Diagnósticas".
- 6) Dada la situación de emergencia de que dan cuenta los hechos y decretos señalados en los considerandos anteriores, la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10, numeral 3) del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en casos de emergencia, urgencia e imprevisto.
- 7) El certificado de habilidad del proveedor Fundación Cristo Vive, RUT N° 71.735.400-1 para ser contratado por el estado de Chile.
- 8) La cotización del proveedor Fundación Cristo Vive, RUT N° 71.735.400-1 correspondiente a los valores unitarios de cada examen, respetando los mismos valores presentados en el contrato vigente de la Licitación Pública "Servicio de Suministro Imágenes Diagnósticas" ID 1384-69-LQ20.
- 9) El correo electrónico con la validación de la Dirección Jurídica de fecha 10 de marzo 2023 para poder efectuar la contratación directa.
- 10) El Acuerdo N° 61 con fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba la contratación directa del "Servicio de suministro de exámenes de imágenes diagnósticas" al proveedor Fundación Cristo Vive, RUT N° 71.735.400-1, por un monto total de \$ 48.000.000(Cuarenta y Ocho millones de pesos).
- 11) Los Términos de referencia serán los mismo que se aplican en el contrato vigente las bases de Licitación Pública "Servicio de Suministro Imágenes Diagnósticas" ID 1384-69-LQ20.
- 12) El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 08 marzo de 2023, firmado por el encargado de contabilidad don Francisco Encina, acreditando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. PROMULGUESE, el Acuerdo N°61 de fecha 21 de marzo de 2023 del Concejo Municipal, que acordó;

“APROBAR EL TRATO DIRECTO POR URGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS” AL PROVEEDOR FUNDACIÓN CRISTO VIVE RUT N° 71.735.400-1 DOMICILIADO EN AVENIDA RECOLETA N°5441 COMUNA DE HUECHURABA POR UN MONTO TOTAL DE \$ 48.000.000.- CONSIDERANDO UN MONTO MENSUAL APROXIMADO DE \$12.000.000.

EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO Y HASTA QUE ENTRE EN VIGENCIA LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS” Y COMO MÁXIMO CUATRO MESES.

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEBERÁ REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

2. EL PLAZO del servicio será a partir del día siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el contrato y hasta que entre en vigencia la Licitación Pública por el “Servicio de Suministro de Exámenes de Imágenes Diagnósticas” ID 1384-16-LR23 y como máximo cuatro meses.
3. PAGUESE mensualmente al proveedor Cristo Vive, RUT N° 71.735.400-1, contra la recepción conforme del ITS del Departamento de Salud.
4. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica del Contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS), mediante decreto exento.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
6. IMPÚTESE el gasto que origina el presente decreto al ítem N° 215.22.08.999.001.007 denominado “Otros Servicios”, Centro de Costo 16.36.01 y 16.37.01, del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N° 61 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023 QUE APRUEBA EL TRATO DIRECTO "SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS" AL PROVEEDOR FUNDACIÓN CRISTO VIVE.

N° 643

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/ 2023.

RECOLETA, 04 ABR. 2023

VISTOS:

- 1) El Decreto Exento N° 1385 de fecha 25/08/2021, que aprueba contrato Licitación Pública denominado "Servicio de Suministro Imágenes Diagnósticas" ID 1384-69-LQ20 suscrito entre Fundación Cristo Vive y la Municipalidad de Recoleta, por un monto total de \$ 149.136.640, monto que se agotó en diciembre de 2022.
- 2) El Decreto Exento N° 554 de fecha 23/03/2023 que aprueba la modificación del contrato de la Licitación "Servicio de Suministro Imágenes Diagnósticas" ID 1384-69-LQ20 solicitando el aumento del contrato en un 30 % equivalente a \$44.740.992, monto que alcanzaría hasta fines de marzo del 2023.
- 3) La Publicación en el portal Mercado Público de la licitación Pública "Servicio de Suministro de Exámenes de Imágenes Diagnósticas" con el ID 1384-16-LR23, la cual se publica de forma tardía debido a la alta carga laboral de la unidad en el último tiempo.
- 4) La necesidad imperiosa de dar continuidad al servicio, para la realización de estas prestaciones de exámenes de imágenes diagnósticas, debido que estas enfermedades están dentro del régimen general de Garantías Explícitas de salud (GES) en donde se debe garantizar la cobertura a través de FONASA siendo fundamental contar con los exámenes de imágenes para un diagnóstico, tratamiento y seguimiento oportuno que cumpla con los plazos establecidos.
- 5) El Informe de urgencia donde se justifica la contratación directa por causal de urgencia para "Servicio de Suministro Imágenes Diagnósticas".
- 6) Dada la situación de emergencia de que dan cuenta los hechos y decretos señalados en los considerandos anteriores, la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10, numeral 3) del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en casos de emergencia, urgencia e imprevisto.
- 7) El certificado de habilidad del proveedor Fundación Cristo Vive, RUT N° 71.735.400-1 para ser contratado por el estado de Chile.
- 8) La cotización del proveedor Fundación Cristo Vive, RUT N° 71.735.400-1 correspondiente a los valores unitarios de cada examen, respetando los mismos valores presentados en el contrato vigente de la Licitación Pública "Servicio de Suministro Imágenes Diagnósticas" ID 1384-69-LQ20.
- 9) El correo electrónico con la validación de la Dirección Jurídica de fecha 10 de marzo 2023 para poder efectuar la contratación directa.
- 10) El Acuerdo N° 61 con fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba la contratación directa del "Servicio de suministro de exámenes de imágenes diagnósticas" al proveedor Fundación Cristo Vive, RUT N° 71.735.400-1, por un monto total de \$ 48.000.000(Cuarenta y Ocho millones de pesos).
- 11) Los Términos de referencia serán los mismo que se aplican en el contrato vigente las bases de Licitación Pública "Servicio de Suministro Imágenes Diagnósticas" ID 1384-69-LQ20.
- 12) El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 08 marzo de 2023, firmado por el encargado de contabilidad don Francisco Encina, acreditando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. PROMULGUESE, el Acuerdo N°61 de fecha 21 de marzo de 2023 del Concejo Municipal, que acordó;

“APROBAR EL TRATO DIRECTO POR URGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS” AL PROVEEDOR FUNDACIÓN CRISTO VIVE RUT N° 71.735.400-1 DOMICILIADO EN AVENIDA RECOLETA N°5441 COMUNA DE HUECHURABA POR UN MONTO TOTAL DE \$ 48.000.000.- CONSIDERANDO UN MONTO MENSUAL APROXIMADO DE \$12.000.000.

EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO Y HASTA QUE ENTRE EN VIGENCIA LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS” Y COMO MÁXIMO CUATRO MESES.

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEBERÁ REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

2. EL PLAZO del servicio será a partir del día siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el contrato y hasta que entre en vigencia la Licitación Pública por el “Servicio de Suministro de Exámenes de Imágenes Diagnósticas” ID 1384-16-LR23 y como máximo cuatro meses.
3. PAGUESE mensualmente al proveedor Cristo Vive, RUT N° 71.735.400-1, contra la recepción conforme del ITS del Departamento de Salud.
4. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica del Contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS), mediante decreto exento.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
6. IMPÚTESE el gasto que origina el presente decreto al Ítem N° 215.22.08.999.001.007 denominado “Otros Servicios”, Centro de Costo 16.36.01 y 16.37.01, del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

  
V.M. / D.L. / M.P.

TRANSCRITO A: Control, Depto. Administración, Secretaria Municipal, Dirección Jurídica, Depto. Salud



  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN DENOMINADO  
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMÁGENES  
DIAGNOSTICAS" SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN  
DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE Y LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID 1384-69-LQ20.

1385

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2021

RECOLETA, 25 AGO. 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1332 de fecha 13 de octubre de 2020, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública "Servicio de Suministro de Imágenes Diagnosticas", publicándose bajo el código de adquisición ID 1384-69-LQ20, del Sistema de Compras Públicas.
2. El Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, favorable en proponer adjudicar la propuesta pública "Servicio de Suministro de Imágenes Diagnosticas" al oferente, Fundación Cristo Vive, ya individualizado, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y por un periodo de ejecución de 18 meses.
3. El Decreto Exento N° 313, de fecha 16 de febrero de 2021, que promulga el Acuerdo del Concejo Municipal N° 16, de fecha 26 de enero de 2021, que adjudica licitación pública "al contratista".
4. El contrato celebrado entre las partes con fecha 17 de agosto de 2021.
5. La póliza de garantía N° 221111286, emitida por la empresa Compañía de Seguros de Crédito Continental con fecha 17 de agosto de 2021; Tomada por Fundación Cristo Vive, RUT N° 71.735.400-1; en favor de la Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0, por el monto de UF 250.- y cuya vigencia es hasta el 16 de mayo de 2023.
6. La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, por medio del cual se designa como alcalde a don DANIEL JADUE JADUE.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



89300

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** el contrato licitación denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS"** ID 1384-69-LQ20 suscrito entre la empresa **FUNDACION DE BENEFICIENCIA "CRISTO VIVE"** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, con fecha 17 de agosto de 2021.

2.- **EL PRESUPUESTO** total disponible del contrato asciende a la suma de **\$149.136.640** (ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos).- IVA incluido.

3.- **EL PLAZO** El plazo del contrato será de **18 meses** a partir de la fecha del presente decreto o hasta que se termine el presupuesto disponible.

En el caso que el presupuesto para esta contratación sea utilizado íntegramente antes de los 18 meses, la relación contractual se entenderá finalizada de manera anticipada al plazo estipulado.

4.- **DESÍGNESE** como Unidad Técnica del contrato al Departamento de Salud.

5.- **IMPÚTESE** el gasto de la contratación al ítem N° 215.22.08.999.001.007; centro de costo 16.36.01 y 16.37.01, del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**, hecho, **ARCHÍVESE**. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



*L66*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

**DÉCIMO SEXTO: INTERPRETACIÓN.** - Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y respecto de la normativa aplicable al contrato y las bases de la licitación, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

**DÉCIMO SÉPTIMO: COMPETENCIA.** - Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO OCTAVO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.** - Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.** - Este contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

IGNACIO  
ROSSELOT POMÉS

Firmado digitalmente por  
IGNACIO ROSSELOT POMÉS  
Fecha: 2021.08.16 15:01:24  
-04'00'

IGNACIO JOAQUÍN ROSSELOT POMÉS  
REPRESENTANTE  
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE



  
DANIEL ADUEÑADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

**CONTRATO**

**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS"**

**"FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE."**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a **17 AGO. 2021** de 2021, entre la FUNDACION DE BENEFICIENCIA "CRISTO VIVE", R.U.T N° 71.735.400-1, representada por don IGNACIO JOAQUÍN ROSSELOT POMÉS, cédula nacional de identidad N° 6.346.020-6, chileno, de profesión Médico Cirujano, de acuerdo con Acta de Directorio vigente, de fecha 14 de enero de 2021, que consta en escritura Pública Repertorio N° 827/2021, suscrita ante el Notario Suplente del Titular de la Octava Notaria de Santiago, Sr. Juan Cristian Berrios Castro; correo electrónico [secretaria@fundacioncristovive.cl](mailto:secretaria@fundacioncristovive.cl), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta 5441, Huechuraba, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante "El Contratista" o "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021. y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** - Por decreto exento N° 1332 de fecha 13 de octubre de 2020, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública "Servicio de Suministro de Imágenes Diagnosticas", publicándose bajo el código de adquisición ID 1384-69-LQ20, del Sistema de Compras Públicas. El Informe de Adjudicación de fecha 04 de diciembre de 2020, suscrito por la Comisión Evaluadora, favorable en proponer adjudicar la propuesta pública al proveedor "Fundación Cristo Vive". Por Acuerdo de Concejo Municipal N° 16, de fecha 26 de enero de 2021, promulgado mediante decreto exento N° 313 de fecha 16 de febrero de 2021, se aprobó adjudicar la Licitación Pública a "La Adjudicataria".

**SEGUNDO: OBJETO.** - El presente instrumento tiene por objeto tiene como objetivo contratar el Suministro de Exámenes de Imagenología 2020-2021, para usuarios inscritos en los Centros de Salud y SAPUS de la comuna de Recoleta tales como:



- Mamografías, Ecotomografías y BI-RADS: Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas I y II.
- Ecotomografía, Abdominal: Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.
- Radiografías de Tórax.
- Radiografías de Pelvis niños 3 a 6 meses de edad.

Los servicios y equipamiento deben cumplir con los estándares técnicos y de calidad establecidos en la Bases Técnicas.

**1. Mamografías, Ecotomografías y BI-RADS: Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas I y II.**

Esta especialidad incorpora examen de Mamografía y Ecotomografía orientado a apoyar la confirmación diagnóstica de patología de mama mediante la realización de mamografía bilateral y ecotomografía mamaria bilateral complementaria (según corresponda).

La cantidad general de exámenes es la siguiente:

SERVICIO	Cantidad aproximada de Prestaciones año 2020-2021
Mamografía de screening (50-69 años)	2.288
Mamografías sospechosa PPM (mujeres otras edades)	1.232
Proyección BIRADS 0	70
Ecotomografía Mamaria.	529

**2. Ecotomografía Abdominal: Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.**

Esta especialidad incorpora examen de Ecotomografía Abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula. La prescripción y la calidad técnica de esta prestación están definidas en el Protocolo de Cáncer de Vesícula, guía clínica GES publicada en el portal web del Ministerio de Salud.

Las prestaciones se deben focalizar en los siguientes grupos etarios:

- Pacientes de 35 a 49 años, de acuerdo a los requerimientos locales se podrá realizar la prestación a otros grupos etarios que posean factores de riesgo.



SERVICIO	Cantidad aproximada de Prestaciones año 2020-2021
Ecotomografía Abdominal 35-49 años	368
Ecotomografía Abdominal otras edades	552

**3. Radiografías de Tórax**

Este examen es para apoyar el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) dentro de las primeras 48 horas, y/o otras enfermedades crónicas respiratorias adquiridas.

SERVICIO	Cantidad aproximada de Prestaciones año 2020-2021
Rx. De Tórax AP-L	985

Se requiere placa simple, con proyección anteroposterior y lateral, en condiciones básicas de calidad, tales como, inspiración, penetración adecuada, ausencia de rotación, cobertura total de los campos pulmonares.

**4. Radiografías de Pelvis niños 3 a 6 meses de edad**

Este examen es para apoyar el diagnóstico de Displasia de Caderas en niños y niñas de 0 a 3 meses de edad.

SERVICIO	Cantidad aproximada de Prestaciones año 2020-2021
Rx. De Pelvis	1.400

**TERCERO: VALOR DEL CONTRATO-** El presente contrato, cuenta con un presupuesto disponible de \$149.136.640 (ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos).

**CUARTO: PLAZO.** - El plazo del será de 18 meses a partir de la fecha del Decreto Exento que aprueba el presente contrato.

En el caso que el presupuesto original para la contratación sea utilizado íntegramente antes de los 18 meses del contrato, este llegará a su fin de manera anticipada al plazo estipulado, debiéndose decretar su término.



**QUINTO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.** - La unidad técnica podrá aumentar o disminuir el contrato, con un tope de hasta un 30% del monto total del contrato, impuestos incluido.

Para ello, deberá notificar a la empresa con a lo menos 15 días hábiles de anticipación al mes que se solicita la modificación de este.

Una vez aprobado el aumento por decreto exento, se procederá a generar una nueva orden de compra por el monto aumentado, asociada a la licitación pública. Este aumento de contrato también podrá significar un aumento del plazo del mismo.

**SEXTO: RENOVACIÓN DEL CONTRATO** .- El contrato podrá renovarse una sola vez, de común acuerdo entre las partes , en los mismo términos que el contrato original, salvo una actualización de los precios de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de precios al Consumidor entre el inicio y el termino efectivo del contrato; siempre y cuando se haya realizado una licitación publica previa para contratar estos mismos servicios y no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles o no convenientes a los intereses municipales.

**SÉPTIMO: DE LOS PAGOS.** - El contrato se pagará a 30 días del mes siguiente, una vez que se haya recepcionado el servicio en conformidad, debiendo facturar acompañando la siguiente documentación de respaldo en duplicado:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Recoleta, Departamento de Salud, RUT 69.254.800-0. El documento deberá ser respaldado con orden de examen o interconsulta y listado de los pacientes atendidos por cada especialidad, señalando: nombre; cédula de identidad; edad; domicilio; Centro de Salud al que pertenece; tipo de prestación, y; diagnóstico.
- b) Acta de supervisión en conformidad debidamente firmada por el/los ITC.
- c) Otros antecedentes que solicitare la Unidad Técnica.

El ITC revisará la factura y el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días siguientes a contar de la fecha de presentación de los mismos. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 20.956.

Los servicios no realizados total o parcialmente durante el mes no serán pagados, por tanto, excluidos de la facturación correspondiente.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

El pago lo hará el municipio mediante cheque nominativo a nombre del contratista, dentro de los 30 días siguientes desde la fecha de recepción de la factura sin observaciones.

El documento de pago deberá ser retirado personalmente por el contratista desde la Tesorería Municipal, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por el contratista, que autorice al portador del mismo, el retiro de dicho documento.

**OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** - El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", cuya glosa deberá señalar "SUMINISTRO DE EXÁMENES IMÁGENES DIAGNOSTICAS", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia no inferior al plazo del presente instrumento aumentado en 90 días corridos.

Dicha garantía se hará efectiva a todo evento por incumplimiento del contrato por parte del contratista y su cobro es independiente al pago de eventuales multas que posea el contratista.

Cuando corresponda devolver garantías, la unidad técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del contratista

**NOVENO: INSPECCIÓN TÉCNICA.** - Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Contrato (ITC), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso el Departamento de Salud, designe por Decreto Exento para velar directamente por la correcta ejecución del Contrato y de modo previo al inicio de los servicios.

Para cumplir su cometido, el inspector técnico considerará, además, las observaciones que le hagan llegar los Directores o Encargados de los Centros de Salud, según corresponda, en relación al incumplimiento de los servicios contratados, como así mismo, implementará los mecanismos de control que estime pertinente en resguardo de los intereses municipales.

Durante la vigencia del contrato, deberá haber a lo menos un inspector técnico.

**DÉCIMO: LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO (LCC).**- En la Unidad Técnica se mantendrá un libro foliado en triplicado, que será proporcionado por el adjudicatario, denominado "Libro de Control del Contrato (LCC)", que será el medio de comunicación oficial entre el ITC y el proveedor.

En dicho libro, se deberá dejar constancia de todo hecho relevante del contrato tales como:

- a) Fecha de inicio del contrato.
- b) Notas de pedido.



- c) Las observaciones, instrucciones y resoluciones que realice la unidad Técnica.
- d) Las observaciones, respuestas y descargos que plantee el proveedor.
- e) De las notificaciones de multas y apelaciones que planteé el proveedor a la Unidad Técnica
- f) El rechazo de facturas y/o documentos de cobro de acuerdo con lo establecido con el artículo N° 3 de la Ley 19.983, y lo referido en el punto 10º de las Bases Administrativas.
- g) Otras anotaciones relativas al desarrollo del contrato

**DÉCIMO PRIMERO: APLICACIÓN DE MULTAS.** - En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el o los inspectores técnicos, notificara por Libro de Control, las multas que se estipularán a continuación, las que serán a beneficio municipal.

La aplicación de multas indicadas en UTM, se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro, por decreto exento y serán canceladas por el contratista en Tesorería y el giro de ingreso deberá ser presentado junto a la presentación del pago del mes siguiente de cursada la multa.

El valor de la UTM a considerar, es el que corresponda al mes que se notifique la multa definitiva en el libro de control, una vez terminado todos los procesos de apelación, si es que lo hubiere, la que será formalizada mediante dictación de un decreto exento.

La acumulación de multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato.

Contra las resoluciones del inspector técnico, solo procederá por parte del contratista, el recurso de apelación ante el Director de la unidad técnica respectiva, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el Libro de Control Digital.

El director de la unidad técnica, resolverá y contestará en igual forma dentro de un plazo de 5 días hábiles, notificando de la resolución de su apelación por Libro de Control de Contrato, el contratista si no estuviere conforme, podrá apelar al Administrador/a Municipal en un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la notificación por parte de la unidad técnica. La apelación deberá ingresar en la secretaría de la Administración Municipal. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva.

**DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE MULTA.** - Serán causales de multa las siguientes:

- a) Se aplicará una multa equivalente a 3 UTM por no acatar instrucciones del ITC
- b) Se aplicará una multa de 2 UTM diarias, por cada día de atraso en el cumplimiento de las prestaciones solicitadas y coordinadas con la unidad técnica.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACION  
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMÁGENES  
DIAGNOSTICAS" ID 1384-69-LQ20, SUSCRITO ENTRE  
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE Y LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 554 /2023

RECOLETA, 23 MAR. 2023

**VISTOS:**

- 1.- El decreto exento N° 1332 de fecha 13 de octubre de 2020, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública "Servicio de Suministro de Imágenes Diagnosticas", publicándose bajo el código de adquisición ID 1384-69-LQ20, del Sistema de Compras Públicas.
- 2.- El Informe de Adjudicación de fecha 04 de diciembre de 2020, suscrito por la Comisión Evaluadora, favorable en proponer adjudicar la propuesta pública al proveedor "Fundación Cristo Vive".
- 3.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 16, de fecha 26 de enero de 2021, promulgado mediante decreto exento N° 313 de fecha 16 de febrero de 2021, se aprobó adjudicar la Licitación Pública a "La Adjudicataria".
- 4.- El decreto exento N° 1385 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el contrato licitación denominado "Servicio de Suministro de Imágenes Diagnosticas", suscrito entre "La Municipalidad" y "La Adjudicataria".
- 5.- El Memorándum N° 017 de fecha 24 de enero de 2023 emanado de la jefa del Departamento de Salud, dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, en el cual solicita confeccionar la modificación del contrato por un aumento del 30% en el monto y en el plazo de vigencia.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 12 en el cual se certifica que a la fecha 23 de enero de 2023, la Municipalidad de Recoleta cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem 215.22.08.999.001.007 denominado "OTROS SERVICIOS", centro de costo 16.36.01 y 16.37.01 por la suma de \$44.740.992.
- 7.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 6 de marzo de 2023.
- 8.- El endoso de la póliza de garantía N° 223109575, emitida por CONTINENTAL SAGR; tomada por FUNDACION DE BENEFICENCIA "CRISTO VIVE", R.U.T N°71.735.400-1; en favor de la Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0, por el monto de UF 63.- y cuya vigencia es hasta el 16 de octubre de 2023.
- 9.- El Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, por medio del cual se designa como alcalde a don DANIEL JADUE JADUE.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2062325



**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE** la modificación del contrato licitación "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS" ID 1384-69-LQ20 celebrado con fecha 06 de marzo de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y FUNDACION DE BENEFICIENCIA "CRISTO VIVE", R.U.T N° 71.735.400-1, en el siguiente sentido:

I. Aumentar el monto disponible del contrato en un 30%, equivalente a \$44.740.992.-

II. A su vez, se aumenta el plazo de vigencia del contrato en 5 meses adicionales al plazo originalmente previsto.

En el caso que el presupuesto disponible aumentado para esta contratación sea utilizado íntegramente antes del nuevo plazo adicional, este llegará a su fin de manera anticipada al plazo estipulado, debiéndose decretar su término.

**2.- MANTÉNGASE VIGENTE** en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones anteriores.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL**



*Luisa Espinoza*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL; CONTROL ;SALUD; [REDACTED]; LICITACIONES.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMÁGENES

DIAGNOSTICAS" ID 1384-69-LQ20

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE

En Recoleta, a **06 MAR 2023**, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcaldesa (S) doña GIANINNA REPETTI LARA, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 13.461.221-5, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, por medio del cual se designa como alcaldesa (S) de la Municipalidad, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD" y la "FUNDACION DE BENEFICIENCIA "CRISTO VIVE", R.U.T N° /1.735.400-1, representada por don RUBÉN ALVARADO VIGAR, cédula nacional de identidad N° 7.846.224-8, chileno, de acuerdo con Acta de Directorio vigente, reducida a escritura pública de fecha 22 de diciembre 2022, en la 8ª Notaría de Santiago, ante el notario titular don Luis Ignacio Manquehual Mery; correo electrónico [secretaria@fundacioncristovive.cl](mailto:secretaria@fundacioncristovive.cl), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta 5441, comuna de Huechuraba; en adelante "LA ADJUDICATARIA" o "EL CONTRATISTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 1332 de fecha 13 de octubre de 2020, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública "Servicio de Suministro de Imágenes Diagnosticas", publicándose bajo el código de adquisición ID 1384-69-LQ20, del Sistema de Compras Públicas. El Informe de Adjudicación de fecha 04 de diciembre de 2020, suscrito por la Comisión Evaluadora, favorable en proponer adjudicar la propuesta pública al proveedor "Fundación Cristo Vive". Por Acuerdo de Concejo Municipal N° 16, de fecha 26 de enero de 2021, promulgado mediante decreto exento N° 313 de fecha 16 de febrero de 2021, se aprobó adjudicar

204 9637 .



Licitación Pública a "La Adjudicataria". El decreto exento N° 1385 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el contrato licitación denominado "Servicio de Suministro de Imágenes Diagnosticas", suscrito entre "La Municipalidad" y "La Adjudicataria".

SEGUNDO: FUNDAMENTO DE LA AMPLIACIÓN

1.- La necesidad de aumentar el monto y plazo de la contratación de Suministro de Imágenes Diagnosticas para dar cobertura a la explosiva demanda de exámenes, mientras se lleva a cabo un nuevo proceso de licitación.

2.- Lo dispuesto en la cláusula QUINTO del contrato, que dispone que la Unidad Técnica podrá aumentar o disminuir el contrato, con tope de hasta un 30% del monto total del contrato y que dicho aumento podrá significar un aumento del plazo del mismo.

3.- El Memorándum N° 017 de fecha 24 de enero de 2023 emanado de la jefa del Departamento de Salud, dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, en el cual solicita confeccionar la modificación del contrato por un aumento del 30% en el monto y en el plazo de vigencia.

4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°12, de fecha 23 de enero de 2023, emanado por el encargado de contabilidad del Departamento de Salud, en que indica que en el ítem 215.22.08.999.001.007 denominado "Otros servicios", centro de costos 16.36.01 y 16.37.01, existe disponibilidad por la suma de \$44.740.992 (cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil novecientos noventa y dos de pesos).

TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento las partes modifican el contrato vigente, en el sentido de:

I. Aumentar el monto disponible del contrato en un 30%, equivalente a \$44.740.992.-

II. A su vez, se aumenta el plazo de vigencia del contrato en 5 meses adicionales al originalmente previsto.



En el caso que el presupuesto disponible aumentado para esta contratación sea utilizado íntegramente antes del nuevo plazo adicional, este llegará a su fin de manera anticipada al plazo estipulado, debiéndose decretar su término.

CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo, y sus modificaciones anteriores.

QUINTO: GARANTÍA.- El contratista previo a la firma de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción al valor y al plazo modificado.

SEXTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."

Ruben  
Rodrigo  
Alvarado  
Vigar  
RUBÉN ALVARADO VIGAR  
REPRESENTANTE  
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE

Firmado digitalmente por  
Ruben Rodrigo Alvarado Vigar  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=CL, o=E-Sign S.A.,  
ou=Terms of use at www.esign-  
la.com/vacuadoterceros,  
cn=Ruben Rodrigo Alvarado  
Vigar,  
email=r.alvarado@gmail.com  
Fecha: 2023.03.08 10:18:15  
-03'00'

GIANINNA  
ALICIA  
REPETTI LARA  
Firmado digitalmente  
por GIANINNA ALICIA  
REPETTI LARA  
Fecha: 2023.03.16  
12:59:12 -03'00'  
GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



Licitación ID: 1384-16-LR23

SUMINISTRO DE EXAMENES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Dirección de Salud

Fecha de Cierre: 13-04-2023 15:00:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 58

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público



Descargar ficha



Publicada



Faltan 23 días para que cierre esta licitación.



Dejar un reclamo sobre esta licitación

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 13-04-2023 15:00:00

Fecha de Publicación: 08-03-2023 14:03:01

Fecha inicio de preguntas: 08-03-2023 15:00:00

Fecha final de preguntas: 29-03-2023 15:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 05-04-2023 15:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 13-04-2023 15:30:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 13-04-2023 15:30:00

Fecha de Adjudicación: 12-05-2023 17:45:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

## INFORME TRATO DIRECTO

### CAUSAL DE URGENCIAS

#### “SERVICIO DE EXAMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS”

##### **Antecedentes:**

El modelo de Salud Integral con enfoque Familiar, comunitario y territorial implementado en la comuna de Recoleta tiene como objetivo entregar una salud digna y de calidad situando en el centro a las personas, su familia y la comunidad.

A raíz del cambio demográfico y epidemiológico de los últimos años sumado también al contexto de pandemia COVID 19, se ha evidenciado un aumento de enfermedades no transmisibles que requieren redoblar los esfuerzos para pesquisar oportunamente asegurando la continuidad y calidad de la atención de salud de las y los usuarios.

Uno de los nudos críticos evidenciados en la atención primaria de salud es que toda sospecha diagnóstica de una patología requiere complementarse con exámenes imagenológicos y procedimientos para su confirmación. De esta forma, una de las estrategias del programa imágenes diagnósticas es buscar la resolución oportuna de un problema de salud facilitando la disponibilidad de procedimientos de imagenología en atención primaria para un diagnóstico, tratamiento y seguimiento oportuno y precoz de las siguientes problemáticas de salud: cáncer de mamas, displasia luxante de cadera en el lactante, patología biliar y cáncer de vesícula y control de la neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° 85, de 02 de febrero de 2021 modificada por la Resolución Exenta N° 1014, de 30 de diciembre de 2021, ambas del Ministerio de Salud, en donde se aprueba el Programa de Imágenes Diagnóstica en Atención Primaria de Salud. (Orientaciones técnicas Programa imágenes diagnósticas en atención primaria de salud, 2021, MINSAL)

##### **Descripción y epidemiología:**

**Cáncer de mama:** El cáncer de mama es una enfermedad generada por el crecimiento anormal del epitelio de los conductos o lobulillos mamarios y que tiene la capacidad de diseminarse (metástasis). Los tipos histológicos más frecuentes son el carcinoma ductal y el carcinoma lobulillar y sus agentes causales más importantes son los factores genéticos, familiares y conductuales.

Según la Organización mundial de la salud (OMS) se reconoce como uno de los principales problemas de salud pública en el mundo, siendo la segunda causa de muerte de mujeres a nivel mundial después de las enfermedades cardiovasculares.

Según estadísticas de Chile durante el año 2012 el cáncer de mama alcanzó una mortalidad de 15,69 por 100.000 mujeres con 1367 defunciones de mujeres y 4 de hombres.<sup>1</sup>

En el sistema público de salud se otorga a toda persona entre 50 a 69 años u otras edades con factores de riesgo la prestación del examen de mamografía y/o ectomografía mamaria y complementos en caso de ser necesario. (Guía clínica Cáncer de Mamas 2015, MINSAL)

---

*Subsecretaría de salud pública, División de prevención y control de enfermedades, Departamento de manejo integral de cáncer y otros tumores. & Ministerio de salud. (2015, julio). Guía clínica AUGÉ cáncer de mama <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/GPC-CaMama.pdf>. Recuperado 8 de marzo de 2023.*

**Displasia luxante de caderas (DLC):** La DLC es una alteración en el desarrollo de la cadera que afecta los componentes mesodérmicos de la articulación siendo una de las enfermedades ortopédicas más comunes afectando a un 0.1 a 3% de la población infantil. También es posible visualizar retardo en la osificación del hueso iliaco y fémur, alteración del cartílago articular, músculos, tendones y ligamentos.<sup>2</sup>

Su incidencia en Chile se estima en 1 de cada 500 a 600 recién nacidos vivos siendo entre 400 y 460 casos al año en el país.

Esta enfermedad tiene un gran impacto en la discapacidad física de niñas y niños si no es corregida de forma adecuada, por lo tanto, es vital un diagnóstico precoz a través del examen de radiografía de caderas en niños y niñas desde los 3 a 6 meses de edad. (Guía clínica displasia luxante de caderas 2010, MINSAL)

**Patología biliar y cáncer de vesícula:** La vesícula es un órgano que cumple la función de almacenar bilis, un líquido que se produce para digerir las grasas. Nueve de cada diez cáncer de vesícula son adenocarcinomas.

Chile presenta una de las mortalidades más altas por cáncer de vesícula en el mundo. En todos los grupos de edad la mortalidad afecta en mucha mayor proporción a mujeres que a hombres. En 1999 Szot muestra que en el grupo de mujeres menores de 40 años la tasa es de 3,5/100.000 habitantes mientras que, en los hombres de la misma edad, apenas alcanza a 0,5/100.000 hab.<sup>3</sup>

Debido a la alta prevalencia de colelitiasis en Chile, especialmente en mujeres, sumado al diagnóstico tardío, alta asociación con cáncer de vesícula y mal pronóstico se visualiza como estrategia la realización de ecografía abdominal prioritariamente a personas de 35 a 49 años o de otras edades con sintomatología y factores de riesgo (Guía Clínica colecistectomía preventiva, MINSAL)

#### **Objetivo general:**

Mejorar la capacidad resolutoria de la Atención primaria de salud a través de la disponibilidad de exámenes de imagenología, respaldados por la evidencia, que permiten la detección precoz y el diagnóstico oportuno de algunas patologías, contribuyendo así a disminuir la morbimortalidad asociada.

#### **Objetivos específicos:**

- Detectar precoz y oportunamente el cáncer de mamas, la displasia luxante de cadera en el lactante, la patología biliar y el cáncer de vesícula, así como diagnosticar y controlar la neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas.

---

<sup>2</sup> Ministerio de Salud. (2010). Guía clínica displasia de caderas <http://www.bibliotecominsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/04/Displasia-de-Cadero.pdf>.

<sup>3</sup> Subsecretaría de Salud Pública División de prevención y Control de Enfermedades Departamento Manejo Integral del Cáncer y otros Tumores & Ministerio de Salud. (2014). Guía clínica AUGE, colecistectomía preventiva en adultos de 35 a 49 años. [https://diprece.minsal.cl/wrdprss\\_minsal/wp-content/uploads/2016/03/Colecistectomia-preventiva-adultos.pdf](https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2016/03/Colecistectomia-preventiva-adultos.pdf).

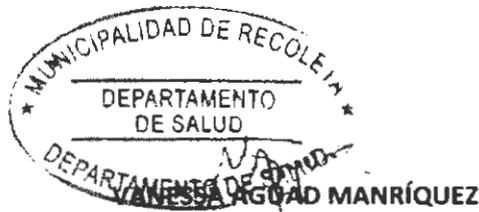
**Importancia de la realización de estos exámenes:**

Cabe finalmente hacer mención que estas enfermedades están dentro del régimen general de Garantías Explícitas de salud (GES) en donde se debe garantizar la cobertura a través de FONASA siendo fundamental contar con los exámenes de imágenes para un diagnóstico, tratamiento y seguimiento oportuno que cumpla con los plazos establecidos.

Es por esto, que es imprescindible mantener una continuidad en las prestaciones de exámenes de imágenes diagnósticas realizados actualmente en las dependencias del Cesfam Cristo Vive.

Esperando entonces que esta solicitud sea autorizada de forma oportuna.

Atte.



**DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

## Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
FUNDACION CRISTO VIVE	71.735.400-1	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

### Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

*Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.*

**OFERTA ECONÓMICA**

Nombre Propuesta	Continuidad Servicios de Imagenología Post Extensión de Contrato para la realización de exámenes radiológicos.
Nombre Proponente	FUNDACION CRISTO VIVE, RUT: 71.735.400-1

OFERTA DETALLADA ES LA SIGUIENTE (OFERTA EN PESOS), según lo solicitado en Bases Técnicas:

EXAMEN	VALOR UNITARIO NETO	I.V.A.	TOTAL
Mamografía	\$18.400	-	\$18.400
Mamografía sospechosa PPM	\$18.400	-	\$18.400
Proyección BI-Rads	\$4.200	-	\$4.200
Ecotomografía Mamaria	\$15.080	-	\$15.080
Ecotomografía Abdominal 35-49 años	\$21.680	-	\$21.680
Ecotomografía Abdominal otras edades	\$21.680	-	\$21.680
Rx de Tórax solo informe	\$6.000	-	\$6.000
RX de Tórax Completo	\$15.890	-	\$15.890
Rx de Pelvis solo informe	\$6.000	-	\$6.000
RX de Pelvis Completo	\$6.700	-	\$6.700

**Ruben Rodrigo Alvarado Vigar**

Firmado digitalmente por Ruben Rodrigo Alvarado Vigar  
 Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Ruben Rodrigo Alvarado Vigar, email=rralvaradov@gmail.com  
 Fecha: 2023.03.13 12:07:33 -03'00'

Firma Director Ejecutivo

Recoleta, 13de Marzo 2023



Katherine Morales Emparán &lt;kmorales@recoleta.cl&gt;

**Vº Bº para contratación directa con Fundación Cristo Vive**

4 mensajes

Katherine Morales Emparán &lt;kmorales@recoleta.cl&gt;

10 de marzo de 2023, 10:13

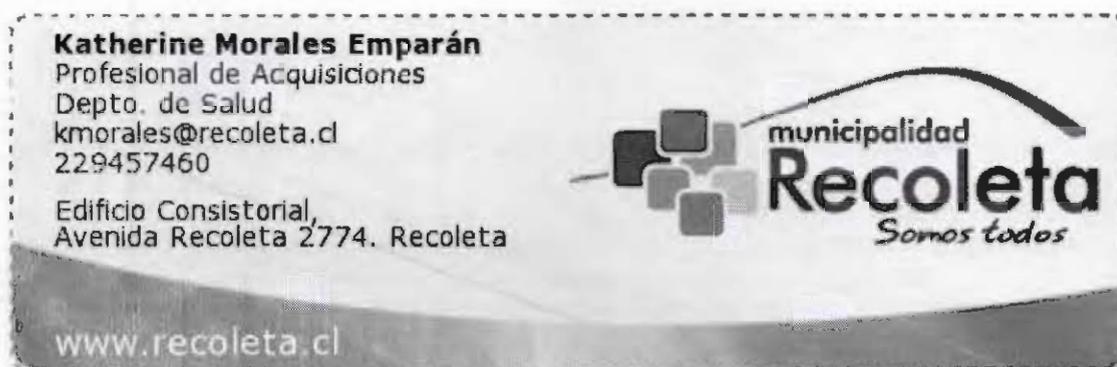
Para: Jesus Sarmiento &lt;jesarmiento@recoleta.cl&gt;

CC: Patricio Gonzalez &lt;Pegonzalez@recoleta.cl&gt;, Ivan Lebil Legue &lt;ilebil@recoleta.cl&gt;

Estimado:

Junto con saludar, envío para Vº Bº minuta para punto en tabla de la contratación directa con Fundación Cristo Vive, "SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS".

Muchas gracias

**6 archivos adjuntos**

-  **1.DEX N° 1385 APRUEBA CONTRATO.pdf**  
4148K
-  **2. Modificacion contrato.pdf**  
1495K
-  **4. CDP.pdf**  
396K
-  **5. Informe de Justificación de mantención de exámenes imágenes diagnósticas 2023.docx**  
64K
-  **6. Oferta Economica.docx**  
168K
-  **Minuta punto en tabla concejo municipal servicio endoscopias.docx**  
31K

Jesús Sarmiento D. &lt;jesarmiento@recoleta.cl&gt;

10 de marzo de 2023, 12:51

Para: Katherine Morales Emparán &lt;kmorales@recoleta.cl&gt;

CC: Patricio Gonzalez &lt;Pegonzalez@recoleta.cl&gt;, Ivan Lebil Legue &lt;ilebil@recoleta.cl&gt;

Estimada Katherine,

Por mi parte no tengo observaciones.

Saludos,

[Texto citadoc oculto]

ACUERDO N° 61

RECOLETA, 21 MARZO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°043 de fecha 16 de marzo de 2023 de la Jefa del departamento de salud municipal Sra. Vanessa Aguad Manríquez y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR EL TRATO DIRECTO POR URGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS” AL PROVEEDOR FUNDACIÓN CRISTO VIVE RUT N° 71.735.400-1 DOMICILIADO EN AVENIDA RECOLETA N°5441 COMUNA DE HUECHURABA POR UN MONTO TOTAL DE \$ 48.000.000.- CONSIDERANDO UN MONTO MENSUAL APROXIMADO DE \$12.000.000.-

EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO Y HASTA QUE ENTRE EN VIGENCIA LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS” Y COMO MÁXIMO CUATRO MESES.

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEBERÁ REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
  - **Don Daniel Jadue Jadue**
  
- **Concejales:**
  - **Don Fares Jadue Leiva**
  
  - **Doña Karen Garrido Ganga**
  
  - **Don Cristian Weibel Avendaño**
  
  - **Doña Joceline Parra Delgadillo**
  
  - **Doña Silvana Flores Cruz**
  
  - **Don Felipe Cruz Huanchicay**
  
  - **Don José Salas San Juan**

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Salud, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Luisa  
De Los Angeles  
Espinoza San Martín  
Fecha 23/03/2023  
16:54:51 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **122dad01b9002f5**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°774 • Call center: 33045 3000



/MunicipalidadDeRecoleta



Muni Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

[www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°29/2023**

(Trato Directo)

De conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2023, a través de Decreto Exento N° 2148 de fecha 21 de Diciembre del 2022 y sus modificaciones posteriores, certifico que este Departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Ítem **215.22.08.999.001.007**, denominado **"Otros Servicios"**, centro de costo **16.36.01; 16.37.01**, para suministro de exámenes de imágenes diagnósticas por **48.000.000.-**

OBC.

NOTA 1: Obligación en el sistema de contabilidad 11-591 del 08/03/2023



**FRANCISCO ENCINA MUÑOZ**  
**ENCARGADO DE CONTABILIDAD**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

Recoleta, 08 de Marzo del 2023.